

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2 **JUNTA DIRECTIVA**

3
4 **SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2005**

5
6 **ACTA Nº 36-2005**

7
8 Se inicia la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos en la sede del BANHVI, con la
9 asistencia de los siguientes Directores: Helio Fallas Venegas (quien preside en forma
10 interina), Yesenia Calderón Solano, Guillermo Carazo Ramírez, Juan José Mora Rivera,
11 Víctor Hugo Rojas González, Belisario Solís Mata y Eugenia María Zamora Chavarría.

12
13 Asisten también los siguientes funcionarios: Donald Murillo Pizarro, Gerente General;
14 Rodolfo Hernández Sibaja, Auditor Interno; Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal; y
15 David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

16 -----

17
18 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

19
20 La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

- 21 1. Elección del Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva para el período 2005-
22 2006.
- 23 2. Lectura y aprobación de las Actas Nº 33-2005 y Nº 34-2005 del 24 y 26 de mayo de
24 2005, respectivamente.
- 25 3. Solicitud de incremento a la MUCAP del Tope de Captación con la garantía del
26 Estado.
- 27 4. Continuación de análisis de alternativas de modificación al presupuesto del FOSUVI.
- 28 5. Informe de la Contraloría General de la República sobre el proyecto Los Dragones.
- 29 6. Entrega de presentación al Consejo de Gobierno sobre los recursos del FOSUVI.
- 30 7. Solicitud sobre la firma del contrato sobre el financiamiento a la MUCAP para el
31 proyecto El Naranjo.
- 32 8. Excusa de los Directores Calderón Solano y Rojas González por no poder asistir a
33 sesiones de la Junta Directiva.
- 34 9. Solicitud de información sobre situación del proyecto Vista Hermosa.

-
- 1 10. Copia de oficio remitido al Auditor Interno por la Comisión Legislativa de Control de
2 Ingreso y Gasto Públicos, solicitando información sobre los recursos del FOSUVI.
 - 3 11. Oficio del CONATRAB, solicitando una audiencia con la Junta Directiva.
 - 4 12. Oficio de ACAVIS, solicitando información sobre el ajuste a los Bonos de Vivienda de
5 los proyectos financiados al amparo del artículo 59.
 - 6 13. Copia de oficio remitido por Coopealianza R.L. al Gerente General, en relación con el
7 presupuesto del FOSUVI para el presente año.
 - 8 14. Oficios de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, presentando queja y denuncia
9 contra el Gerente General.
 - 10 15. Entrega de informe del Director Solís Mata sobre su participación en el seminario
11 sobre capital social, ética y desarrollo sostenible.
 - 12 16. Oficio de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, informando las gestiones que
13 estarán realizando para atender lo requerido por la Junta Directiva del BANHVI en
14 torno al terreno del proyecto El Naranjo.
 - 15 17. Oficio de la Federación de Mutuales de Ahorro y Préstamo, planteando sus
16 preocupaciones en torno al tema de la fijación del tope máximo de captación de las
17 Mutuales con la garantía del Estado.
 - 18 18. Oficio de la Contraloría General de la República, ampliando el plazo para que se
19 cumplan las disposiciones contenidas en el informe sobre el presupuesto ordinario del
20 2005.
 - 21 19. Copia de oficio remitido por la Escuela de Enseñanza Especial de Alajuela a la
22 Asesoría Legal, realizando consulta sobre el Bono de Vivienda de la señora Yamileth
23 Paniagua.
 - 24 20. Copia de oficio remitido por el Instituto Nacional de Seguros al Gerente General,
25 reclamando el pago de los intereses de Certificados de Depósito a Plazo.
 - 26 21. Notas enviadas por el Ministerio Público comunicando derechos y poniendo en
27 conocimiento informes sobre una causa penal en la que el BANHVI figura como
28 ofendido.
 - 29 22. Oficio de la empresa Guzmán y Cía. AGC S.A., manifestando su preocupación por las
30 informaciones sobre el recorte presupuestario del FOSUVI.
 - 31 23. Copia de oficio remitido por la Mutual Alajuela al Gerente General, solicitando un
32 incremento al tope de captación autorizado con la garantía del Estado.

24. Oficio remitido por la Federación de Mutuales de Ahorro y Préstamo, manifestando su disposición a coordinar con el BANHVI un planteamiento conjunto sobre la propuesta de normativa SUGEF para la calificación de deudores.
25. Copia de oficio enviado por la SUGEF al Gerente General, adjuntando informe sobre la evolución financiera del BANHVI.
26. Copia de oficio remitido por ACAVIS al Diputado Miguel Huezo Arias, aclarando su participación en la reunión sostenida el pasado 4 de mayo en la oficina de la Diputada Liliana Salas.
27. Copia de oficio remitido por ACAVIS al periódico La Prensa Libre, solicitando una aclaración a un artículo publicado el pasado 19 de mayo.
28. Oficio del periódico Al Día, solicitando información sobre el archivo del procedimiento administrativo seguido al Gerente General.
29. Oficio de la Auditoría Interna, informando sobre la consulta realizada a la Contraloría General de la República en relación con la Contratación Directa N° 003-2004.
30. Oficio del Comité de lotes y vivienda de Palmitos de Naranjo, solicitando que se valore la posibilidad de otorgarles un Bono extraordinario.
31. Copia de oficio remitido por la Municipalidad de Pococí al Gerente General, solicitando interceder ante el Ministro de Hacienda para que los fondos de los programas sociales no sean utilizados en otras obligaciones del Estado.
32. Copia de oficio remitido por la Auditoría Interna a la Contraloría General de la República, consultando sobre la procedencia legal de lo actuado por el BANHVI en relación con la aplicación del artículo 40 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

ARTÍCULO PRIMERO: Elección del Presidente y Vicepresidente de la Junta
Directiva para el período 2005-2006

De conformidad con lo establecido en el artículo 26° de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, se procede a realizar el nombramiento del Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva para el período comprendido entre esta fecha y el 31 de mayo de 2006.

1 Inicialmente, el Director Solís Mata propone para el cargo de Presidente al Director Fallas
2 Venegas, señalando que es importante darle continuidad al proceso, mantener los
3 vínculos con el Poder Ejecutivo y garantizar una adecuada vinculación con el sector
4 gubernamental, a fin de enfrentar los retos que actualmente tiene el Banco.

5
6 Los demás señores Directores respaldan la propuesta anterior y, seguidamente, el
7 Director Fallas Venegas propone al Director Solís Mata para que asuma el cargo de
8 Vicepresidente de esta Junta Directiva. Esta propuesta es acogida por los demás
9 señores Directores, agregándose, por parte del Director Rojas González, que el nuevo
10 Vicepresidente tendrá la responsabilidad de asumir un rol más defensivo de la
11 institucionalidad del Banco.

12
13 Finalmente, no habiendo más observaciones por parte de los presentes, la Junta
14 Directiva designa, en forma unánime, a los Directores Fallas Venegas y Solís Mata como
15 Presidente y Vicepresidente de este Órgano Colegiado, respectivamente, y en
16 consecuencia, se acuerda:

17
18 **ACUERDO #1:**

19 **Considerando:**

20 **Primero:** Que el artículo 26º de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda,
21 referido a las funciones de esta Junta Directiva, señala en su inciso a): *“En la primera*
22 *sesión del mes de junio de cada año, nombrar de entre sus miembros a un presidente y a*
23 *un vicepresidente.”*

24
25 **Segundo:** Que de conformidad con lo anterior, corresponde designar a los Directores que
26 ocuparán el cargo de Presidente y Vicepresidente de esta Junta Directiva para el período
27 legal correspondiente.

28
29 **Tercero:** Que habiéndose propuesto únicamente a los señores Helio Fallas Venegas y
30 Belisario Solís Mata como candidatos a Presidente y Vicepresidente de esta Junta
31 Directiva, respectivamente, y acogiendo los demás Directores dicha propuesta en forma
32 unánime, lo que procede es designarlos en dichos cargos para el período comprendido
33 entre junio de 2005 y mayo de 2006.

34

Por tanto, se acuerda:

Nombrar a los Directores Helio Fallas Venegas y Belisario Solís Mata, como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda, a partir de esta fecha y hasta el 31 de mayo de 2006.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Lectura y aprobación de las Actas Nº 33-2005 y Nº 34-2005 del 24 y 26 de mayo de 2005, respectivamente

- De conformidad con lo dispuesto por la Junta Directiva en el acuerdo anterior, a partir de este momento continúa presidiendo la sesión el Director Fallas Venegas.

Se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta Nº 33-2005 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva el 24 de mayo de 2005. No habiendo enmiendas a la misma, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

Seguidamente se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta Nº 34-2005 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el 26 de mayo de 2005. Hechas las enmiendas correspondientes, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitud de incremento a la MUCAP del Tope de Captación con la garantía del Estado

Se conoce el oficio GG-0458-2005 del 01 de junio de 2005, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DSEA-ME-0120-2005 de la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas, referido a los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para incrementar el tope de captación con la garantía del Estado.

1 Al respecto, el señor Gerente General explica que mientras se tenía en estudio la solicitud
2 de la MUCAP, se realizó una presentación del FONAVI a esta Junta Directiva y en esa
3 ocasión se tomó el acuerdo de solicitar información a esa Entidad sobre las razones por
4 las que a pesar de que los costos de la captación en el mercado para ellos son mayores,
5 decidieron hacerla en vez de pedir recursos al BANHVI. Agrega que en ese acuerdo se
6 explica que al fin y al cabo el BANHVI es el que otorga la garantía, y por ello solicitó a la
7 Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas una ampliación al informe técnico
8 sobre la solicitud de la MUCAP, tomando en consideración el referido acuerdo de esta
9 Junta Directiva.

10
11 Comenta que como el pasado martes llegó una queja de la MUCAP sobre este tema,
12 tomó la decisión de remitir a esta Junta Directiva el informe positivo de la Dirección de
13 Supervisión de Entidades Autorizadas, haciendo la aclaración de que aún no ha sido
14 respondido por la MUCAP lo correspondiente al acuerdo de esta Junta Directiva. En este
15 sentido, explica que considerando que el otorgamiento de la garantía es una facultad y no
16 una obligación expresa ni automática, se estima que si esta Junta Directiva decide obviar
17 ese acuerdo, puede hacerlo, aunque en su criterio lo mejor es que previamente se cumpla
18 esa disposición y se tenga el informe solicitado.

19
20 A raíz de una consulta del Director Presidente sobre si existe alguna razón técnica que
21 impida que ahora se resuelva la solicitud de la MUCAP, el señor Gerente General indica
22 que el punto es que hay un acuerdo de esta Junta Directiva, con base en el cual se
23 requirió una información adicional que aún no se ha recibido.

24
25 Atendiendo otra consulta del Director Presidente en el sentido de si la información
26 requerida a la MUCAP es un requisito para resolver la solicitud de incremento al tope de
27 captación, el Gerente General explica que al ser optativo y no obligatorio el otorgamiento
28 de la garantía del Estado y si este Banco o su Junta Directiva requieren una información
29 adicional, por lo menos en su criterio, es obligación de la Mutual enviarla. Considera que
30 la información debería pedirse, pero aclara que la Junta Directiva puede tomar una
31 decisión diferente.

32
33 Seguidamente se da lectura al punto que interesa del acuerdo número 1 de la sesión 30-
34 2005 del pasado 17 de mayo, luego de lo cual, el Director Presidente opina que ese

1 acuerdo no se está hablando del tope de captación y por lo tanto propone que esta Junta
2 Directiva resuelva sobre la solicitud de la MUCAP, con base en lo que concluye y
3 recomienda el informe de la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas, y que por
4 otro lado se le reitere a la MUCAP el pedido que se le está haciendo en cumplimiento del
5 citado acuerdo número 1 de la sesión 30-2005. Esto, para no causar problemas en la
6 entidad, toda vez que, según le han informado, ya la Mutual se encuentra en el límite del
7 tope de captación.

8
9 Dada su relación directa con el tema, se distribuyen copias de los siguientes documentos:

10 a) Oficio JD-095-2005 del 01 de junio de 2005, mediante el cual, el señor Juan José
11 Gómez, Secretario de la Junta Directiva de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo,
12 transcribe el acuerdo tomado por ese Órgano en el artículo 9º de la sesión 2438/2005,
13 celebrada en esa misma fecha, y por medio del cual se solicita a la Junta Directiva del
14 BANHVI, en lo conducente, proceder a conocer y a aprobar el informe técnico y la
15 recomendación de la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas, en relación con
16 la solicitud de incremento al tope máximo de captación de esa Mutual con la garantía del
17 Estado, informe que –según dicha nota– se encuentra retenido en poder del señor
18 Gerente General del Banco desde el pasado 09 de mayo.

19 b) Oficio GG-193-2005 del 31 de mayo de 2005, mediante el cual, la Gerente General de
20 la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, Licenciada Eugenia Meza Montoya, le indica a la
21 Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas que con gusto proporcionará la
22 información solicitada por medio de la nota DSEA-OF-0145-2005 del 30 de mayo de 2005,
23 pero no como parte del proceso de tramitación de la solicitud de incremento al tope de
24 captación de esa Entidad con la garantía del Estado.

25
26 Con base en dichos documentos, la Directora Calderón Solano considera necesario que
27 se cuente con el criterio de la Asesoría Legal sobre el tema, dado que las notas de la
28 Mutual Cartago han sido remitidas a la Contraloría General de la República y a la
29 Federación de Mutuales de Costa Rica. Además, opina que es necesario que al respecto
30 se pronuncie la Asesoría Legal, por cuanto el acuerdo de esta Junta Directiva número 1
31 de la sesión 30-2005 del pasado 17 de mayo, pretendió que antes de que las Mutuales
32 hicieran una nueva emisión (que sea más cara que requerir recursos del BANHVI),
33 negociaran con el BANHVI para obtener recursos. Agrega que si ahora esa Mutual
34 necesita el incremento al tope de captación para hacer una emisión que le va a salir más

1 cara al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, porque al fin de cuentas van a llegar
2 a la gente con un producto más caro, entonces considera que lo conveniente es
3 hacérselos notar. Por otro lado, opina que esa Mutual no debe negarse a dar la
4 información que el BANHVI, a través de la Dirección de Supervisión de Entidades
5 Autorizadas, le está solicitando.

6
7 Por su parte, la Directora Zamora Chavarría comenta que la solicitud de la MUCAP fue
8 emitida el pasado 21 de abril (según lo indica tanto la nota de la Gerencia General como
9 el oficio de esa Entidad) y el acuerdo de esta Junta Directiva, con base en el cual la
10 Gerencia General ha requerido información adicional a la MUCAP, fue tomado el 17 de
11 mayo. Además, el informe de la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas tiene
12 fecha 9 de mayo. Con base en esto, manifiesta que es posible que la Mutual rechace dar
13 la información, no porque no entiende que corresponde darla, sino porque legalmente no
14 va a aceptar que se le imponga un nuevo requisito que ha sido solicitado por un acuerdo
15 de fecha posterior a la petición de la Mutual y siendo, además, que esa petición ya cuenta
16 con un pronunciamiento de la instancia técnica. En este sentido, consulta al Licenciado
17 Mora Villalobos si este antecedente vincularía que esta Junta Directiva acepte la petición
18 de la Entidad.

19
20 Atendiendo la consulta y emitiendo su criterio al respecto, el Licenciado Mora Villalobos
21 explica que el punto está en que hay un procedimiento para accesar la captación con la
22 garantía estatal y, entonces, la Mutual recorre las diferentes etapas del procedimiento y
23 éste en principio se cumple dado que hay un informe de la Unidad Técnica que dice que
24 se cumplieron los requisitos. En ese sentido, opina que no es factible que dentro de ese
25 proceso o en forma posterior se imponga un nuevo requisito, porque eso sería dictar una
26 disposición con carácter retroactivo; es decir, con el fin de retrotraer algunas etapas del
27 respectivo procedimiento. Entonces, su criterio es que el requisito no puede estar ligado a
28 ese procedimiento cuyas etapas ya se recorrieron; tan es así, que el informe de la
29 Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas indica que ya se cumplieron los
30 requisitos. Esto, aunado al hecho de un silencio parcial, por lo que la Junta Directiva debe
31 tener en cuenta que no se puede vincular este procedimiento con este tipo de requisitos,
32 si es que se considera un requisito, pues en todo caso, el tema del nuevo acuerdo gira en
33 torno al posible otorgamiento de créditos a la Entidad, y hay que tener en consideración

1 que el otorgamiento de créditos se basa en contratos bilaterales, por lo que en todo caso
2 no se puede obligar a una entidad a pedir crédito en el BANHVI.

3
4 Concluye manifestando que desde su punto de vista, de toda suerte el silencio
5 administrativo positivo ya recayó sobre ese procedimiento y, aunado a eso, aunque el
6 órgano superior todavía no se manifestó, hay un órgano técnico que señala que ya los
7 requisitos se han cumplido, lo cual reafirma la aplicación del silencio administrativo
8 positivo. Agrega que además la entidad ha dicho que va a brindar la información
9 solicitada, pero no ligada a este procedimiento; lo cual no deja de tener razón por cuanto
10 el acuerdo, prácticamente, estaría teniendo retroactividad y, además, en su criterio,
11 tampoco guarda relación, pues se está hablando aquí del tema de las captaciones y el
12 otro acuerdo pide que se averigüen las razones por las que las entidades optan por
13 captaciones en lugar de créditos.

14
15 Consultado al respecto, el Licenciado Hernández Sibaja señala que, en su criterio, el
16 acuerdo número 1 de la sesión 30-2005 no es una condición para aprobar el incremento
17 al tope de captación, sino más bien una solicitud general para que se analice con las
18 entidades las razones por las que están captando recursos más caros que los que
19 podrían obtener en el BANHVI mediante créditos.

20
21 Posteriormente, el señor Gerente General indica que en el fondo esta autorización hay
22 que darla e incluso este asunto ni siquiera debería venir a esta Junta Directiva, porque es
23 parte de lo que la misma Contraloría General de la República ha dicho que debe ser el
24 Ministerio de Hacienda el que reglamente y vele por el tema de la garantía del Estado.
25 Añade que el fondo del asunto no es que la Gerencia General se opone a que se
26 incremente el tope de captación, sino que esa Mutual se molesta cada vez que se le
27 solicita alguna información, tal y como sucedió en el caso del proyecto El Naranjo, donde
28 se requería una nota suscrita por la Gerente General y no por un funcionario de más bajo
29 nivel, y para ello se tuvo que insistir y rogar para recibirla.

30
31 Finalmente, con vista de los documentos que se han presentado sobre el tema, así como
32 con base en el análisis realizado en la presente sesión, se resuelve acoger la
33 recomendación de la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas, en el sentido de
34 autorizar a la MUCAP un incremento de ¢4.200 millones al tope máximo de captación con

1 la garantía de este Banco y del Estado, pero haciendo ver a esa entidad la necesidad de
2 que remita la información suministrada por la Administración del Banco por medio del
3 oficio DSEA-OF-0145-2005 del 30 de mayo de 2005. Adicionalmente, se resuelve
4 solicitar al Presidente de esta Junta Directiva que coordine una reunión con la Gerencia
5 General de esa Entidad para analizar el tema de la garantía de este Banco y del Estado,
6 reunión en la cual también participará el Vicepresidente de este Órgano Colegiado.

7
8 Por otro lado, la Directora Calderón Solano propone que se le haga ver a la MUCAP que
9 en virtud de que la solicitud de incremento al tope de captación con la garantía del Estado
10 se basa en análisis técnicos y proyecciones financieras realizados por esa misma entidad
11 para el presente año, entonces esta aprobación es para el resto del año 2005 y por lo
12 tanto se espera que la planificación de esa entidad se ajuste al límite ahora aprobado.

13
14 Los demás señores Directores acogen esta propuesta de la Directora Calderón Solano,
15 excepto la Directora Zamora Chavarría, quien manifiesta que vota en contra de la misma,
16 por las siguientes razones. En primer lugar, porque carece de información para saber si
17 esta restricción que se propone imponer a la MUCAP, se le esta indicando también a las
18 otras entidades, y por lo tanto, no podría votar a favor de una eventual discriminación para
19 una mutual. En segundo lugar, porque, según tiene entendido, el tema de la aprobación
20 por parte de este Banco del incremento al tope de captación de las mutuales se planteó
21 antes del establecimiento de los indicadores de la SUGEF, por lo que más bien opina que
22 se le debe pedir a la Asesoría Legal y a la Auditoría Interna que revisen esta normativa
23 del BANHVI, pues según entiende, esos indicadores de la SUGEF (básicamente los de
24 suficiencia patrimonial) bien pueden regular lo que corresponde al tope de captación.

25
26 Sobre esto último, el señor Gerente General explica el trámite que desde hace más de
27 dos años está realizando el BANHVI ante el Ministerio de Hacienda, a solicitud de la
28 Contraloría General de la República, para que el Poder Ejecutivo emita el Reglamento
29 sobre Garantías, destacando que aún no se ha podido obtener una respuesta satisfactoria
30 de ese Ministerio y por ello considera que no se trata de modificar el Reglamento que
31 sobre las garantías aprobó este Banco, sino más bien de forzar a que el Ministerio de
32 Hacienda cumpla con lo solicitado por la Contraloría desde hace tres años.

33

1 Finalmente, no habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los
2 funcionarios presentes, la Junta Directiva toma los siguientes dos acuerdos, contándose
3 para el segundo de ellos, y por las razones señaladas anteriormente, con el voto negativo
4 de la Directora Zamora Chavarría:

5
6 **ACUERDO #2:**

7 **Considerando:**

8 **A)** Que de conformidad con el “Reglamento del Sistema Financiero Nacional para la
9 Vivienda sobre Garantías de los Títulos Valores, Cuentas de Ahorro y Fondo de Garantías
10 y de estabilización” (en adelante **El Reglamento**), la emisión de títulos valores dentro del
11 Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en cualquier moneda, requerirá de la
12 autorización previa del BANHVI.

13
14 **B)** Que según lo establecido por esta Junta Directiva en el acuerdo número 1 de la sesión
15 17-2005 del 15 de marzo de 2005, la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (en adelante
16 MUCAP), presenta un monto de captación e intereses con garantía del Estado autorizado
17 de ¢58.000,00 millones.

18
19 **C)** Que de conformidad con el artículo 7 de **El Reglamento**, la MUCAP, mediante oficio
20 GG-156-2005 del 21 de abril de 2005, solicita el incremento al acceso a la garantía
21 subsidiaria del Estado para sus captaciones a plazo y a la vista, para lo cual remite la
22 información pertinente.

23
24 **D)** Que según el análisis efectuado por la Dirección de Supervisión de Entidades
25 Autorizadas y remitido a la Gerencia General de este Banco mediante el oficio DSEA-ME-
26 0120-2005 del 09 de mayo del año en curso, se concluye que la MUCAP cumple con los
27 requisitos correspondientes para accesar la garantía del Estado, señalando, en lo
28 conducente, lo siguiente:

29
30 **«III. CONCLUSIÓN**

31
32 Del análisis realizado sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el “REGLAMENTO
33 DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA SOBRE GARANTÍAS DE LOS
34 TÍTULOS VALORES, CUENTAS DE AHORRO Y FONDO DE GARANTÍAS Y DE
35 ESTABILIZACIÓN” y el seguimiento a las condiciones detalladas en el Acuerdo No.1, artículo 1º,
36 de la sesión 17-2005 del 15 de marzo 2005 “Acuerdo autónomo para accesar la garantía del

Estado”, se concluye que Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo cumple con los requisitos correspondientes para acceder la garantía del Estado.

IV. RECOMENDACIÓN

Autorizar a Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo un incremento máximo de captación para lo que resta del año 2005 por un monto de ¢4.200.0 millones para una captación total de ¢62.200.00 millones, la cual cuenta con la garantía subsidiaria del Estado y del BANHVI, e incluye principal e intereses./ Es facultad de la Junta Directiva apartarse del presente criterio emitido por esta Dirección.»

Adicionalmente, la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas recomienda, en dicho informe, incluir un punto adicional en el Área de Gestión del Acuerdo Autónomo que rige para dicha Mutual (acuerdo numero 3 de la sesión 60-2004 del 14 de octubre de 2004), que se lea como sigue: “La Entidad deberá atender en tiempo, los requerimientos solicitados por este Banco”. Lo anterior, según lo señala esa Dirección, con el propósito de que en el futuro, si la Entidad no cumple los requerimientos, pueda este Banco actuar al respecto en la tramitación de las solicitudes de incremento del tope máximo de captación.

E) Que mediante el oficio GG-0458-2005 del 01 de junio de 2005 la Gerencia General emite su criterio en relación con la solicitud de la MUCAP, señalando, en lo conducente, lo siguiente:

«Mediante oficio DSEA-ME-0120-2005 del 09 de mayo, el MBA Alejandro Bejarano Castillo, Director de Supervisión de Entidades Autorizadas de esta Banco, remite el informe de valoración e la solicitud presentada por MUCAP, del cual se concluye que MUCAP cumple con todos los requisitos necesarios y con un incremento de ¢4.200.0 millones, logrará, según la tendencia y las estimaciones realizadas, cubrir el incremento de captaciones para el presente año.

No obstante, mediante Acuerdo Nº 01, Sesión 30-2005 del 17 de mayo, relacionado con las “Disposiciones en relación con la intermediación financiera del Fonavi”, se señala:

“V.- Se solicita a la Gerencia General que revise con las Mutuales las razones de oportunidad y conveniencia que las motiva a captar recursos en otras fuentes, a costos mayores que los ofrecidos por el BANHVI.”

Considerando lo anterior, mediante oficio GG-0446-2005 del 26 de mayo, este Despacho solicitó a la Dirección de Supervisión de Entidades, lo siguiente:

“...analizar y complementar el estudio considerando el impacto que tiene para la Entidad, acceder a captación por Bolsa, mediante emisiones estandarizadas, dado que en principio, según la información disponible al respecto, es posible que su costo sea mayor y su plazo menor que la alternativa de financiamiento que recientemente ha mantenido este Banco con otras Entidades Autorizadas.

Interesa adicionalmente sensibilizar el impacto en la información financiera, a nivel del estado de resultados y sus efectos en los indicadores CAMELS, particularmente los relacionados con rentabilidad...”

Este Despacho consideró que la solicitud de información adicional, fundamentada en el requerimiento formulado por la propia Junta Directiva, es necesario de ser considerado en el análisis de la solicitud de MUCAP, toda vez que en principio, esa Entidad estaría asumiendo costos de captación más altos y a plazos menores, que los que obtendría de acceder al financiamiento de este Banco.

Desde un punto de vista de gestión gerencial y gestión financiera (los cuales figuran como elementos fundamentales en la evaluación de la gestión que realiza la SUGEF), pareciera una actitud inadecuada, toda vez que este Banco está ofreciendo un plazo mayor y un costo de captación, para la Mutual, menor que el que accedería en el mercado financiero.

Adicionalmente, considerando que esa captación (a un plazo menor y costo mayor) tendría la garantía de este Banco, sugiere una duda razonable respecto al fundamento de dicho proceder.

Considerando entonces que este Banco, al estar facultado por Ley para otorgar la garantía, si así lo considera procedente y una vez satisfechos todos los requisitos reglamentarios y demás requerimientos adicionales que para la formulación de un juicio sustentado se consideren convenientes, debe satisfacerse totalmente en su análisis particular, considerando adicionalmente el requerimiento de esa Junta Directiva en torno a la evaluación del fundamento del fondeo a costos mayores que los ofrecidos por este Banco y el impacto en la situación financiera de la MUCAP, cuya captación total es garantizada por este Banco, este Despacho ha considerado estrictamente necesario conocer y analizar este punto para complementar el informe correspondiente.

No obstante lo anterior, mediante oficio DSEA-ME-0151-2005 del 01 de junio, la Dirección de Supervisión de Entidades comunica la respuesta de la Gerencia de MUCAP en torno a la solicitud de información adicional en los siguientes términos:

“Después de hacerle llegar un cordial saludo de parte de MUCAP y en respuesta a su oficio DSEA-OF-0145-2005 del 30 de los corrientes, deseo comunicarle que con mucho gusto proporcionaré la información que me solicita en cualquier otro momento, más no como parte del proceso de tramitación de la solicitud de ampliación del tope de crecimiento con garantía del Estado que remitiéramos mediante oficio GG-0156-2005, el 21 de abril del presente año.

Ello por cuanto, en el contexto del trámite de la solicitud indicada, lo solicitado por el señor Gerente del Banco es totalmente ilegal e improcedente.”

Considerando que la Ley 7052 faculta, más no obliga, a este Banco para otorgar la garantía del Estado y que para este fin, este Banco debe, satisfacer su análisis con todos los elementos que considere convenientes para dar una opinión debidamente razonada, el requerimiento de información adicional, además de estar basada en un Acuerdo de esa propia Junta Directiva, es totalmente legal y procedente.

En virtud de lo anterior, es criterio de este Despacho que la posición externada por la Gerencia General de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, carece de todo fundamento y base, por lo que, la solicitud presentada por la MUCAP debe ser complementada con el requerimiento antes señalado.

No obstante, es facultad de ese cuerpo colegiado acoger o no el planteamiento realizado por la MUCAP aún sin el aval de este Despacho.»

1 **F)** Que conocidos y suficientemente discutidos los informes que al respecto ha presentado
2 la Administración, esta Junta Directiva considera que si la MUCAP ha cumplido con los
3 requisitos correspondientes para accesar la garantía del Estado, lo que procede es
4 autorizar a esa Entidad un incremento máximo de captación para lo que resta del año
5 2005 por un monto de ¢4.200.0 millones, para una captación total de ¢62.200.00 millones,
6 con la garantía subsidiaria del Estado y del BANHVI, incluyendo principal e intereses.
7 Esto se sustenta además con lo manifestado en la presente sesión por la Asesoría Legal
8 y por la Auditoría Interna de este Banco.

9
10 No obstante, se considera necesario instar a la MUCAP para que remita la información
11 solicitada por la Administración de este Banco –por medio de la Dirección de Supervisión
12 de Entidades Autorizadas– mediante el oficio DSEA-OF-0145-2005, requerimiento que se
13 planteó a esa Entidad a la luz de lo dispuesto por esta Junta Directiva en el aparte V del
14 acuerdo número 1 de la sesión 30-2005 del 17 de mayo de 2005.

15
16 Adicionalmente, se estima conveniente que tanto el Presidente como el Vicepresidente de
17 esta Junta Directiva convoquen a una reunión a la Gerente General de la MUCAP, con el
18 propósito de analizar el tema de la garantía estatal otorgada por este Banco, así como los
19 extremos de la solicitud planteada por la Administración en relación con las captaciones
20 de esa Mutual.

21
22 **Por tanto, se acuerda:**

23 **Primero:** Modificar el aparte Primero del acuerdo de esta Junta Directiva número 1 de la
24 sesión 17-2005 del 15 de marzo de 2005, para que en adelante se lea como sigue:

25
26 “1. Autorizar a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, incrementar su captación máxima
27 con garantía del Estado en **¢4.200,00 millones**, para llegar a una captación Máxima
28 Global de **¢62.200,00 millones**, la cual incluye principal e intereses.”

29
30 **Segundo:** Adicionar un punto 4.2.8. al acuerdo número 3 de la sesión 60-2004 del 14 de
31 octubre de 2004 (Acuerdo Autónomo), que se leerá como sigue:

32 “4.2.8. La Entidad deberá atender en tiempo, los requerimientos solicitados por este
33 Banco”.

Salvo en lo indicado anteriormente, se mantienen invariables las disposiciones contenidas en el referido acuerdo número 3 de la sesión 60-2004.

Tercero: Se insta a la MUCAP para que remita la información solicitada por la Administración de este Banco –por medio de la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas– mediante el oficio DSEA-OF-0145-2005, requerimiento que se planteó a esa Entidad a la luz de lo dispuesto por esta Junta Directiva en el aparte V del acuerdo número 1 de la sesión 30-2005 del 17 de mayo de 2005.

Cuarto: Se solicita al Presidente y al Vicepresidente de esta Junta Directiva que convoquen a una reunión a la Gerente General de la MUCAP, con el propósito de analizar el tema de la garantía estatal otorgada por este Banco, así como los extremos de la solicitud planteada por la Administración en relación con las captaciones de esa Mutual.

Quinto: El indicado tope de captación rige a partir de la fecha en que adquiera firmeza el presente acuerdo.

Sexto: Comuníquese el presente acuerdo, por medio del Presidente de este Órgano Colegiado, a la MUCAP, al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, a la Superintendencia General de Entidades Financieras y a la Superintendencia General de Valores.

Acuerdo Unánime.-

ACUERDO #3:

Considerando:

1) Que mediante el acuerdo número 2 de la presente sesión esta Junta Directiva, en lo que ahora interesa, autorizó a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo incrementar su captación máxima con garantía del Estado en ¢4.200,00 millones, para llegar a una captación Máxima Global de ¢62.200,00 millones, la cual incluye principal e intereses

2) Que dicha autorización se sustenta en las proyecciones realizadas por dicha Mutual para el resto del año 2005, por lo que no se encuentra justificación para que durante el presente año se someta a la consideración de este Banco otra solicitud de incremento al

1 tope máximo de captación con la garantía del Estado, debiendo la Entidad velar porque
2 sus planes de captación se ajusten al citado monto.

3
4 **Por tanto, se acuerda:**

5 Comunicar a la MUCAP que en virtud de que su última solicitud de incremento al tope de
6 captación con la garantía del Estado se basa en análisis técnicos y proyecciones
7 financieras realizados por esa misma Entidad para el presente año, debe tener claro que
8 el tope máximo de captación con la garantía del Estado, aprobado por medio del acuerdo
9 número 2 de la presente sesión, es para el resto del año 2005 y por lo tanto se espera
10 que la planificación de esa entidad se ajuste al límite autorizado.

11 **Acuerdo por Mayoría.-**

12 -----

13
14 **ARTÍCULO CUARTO: Continuación de análisis de alternativas de modificación al**
15 **presupuesto del FOSUVI**

16
17 De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva en el Artículo Segundo de la sesión
18 35-2005 del pasado 31 de mayo, se procede a definir los parámetros para la
19 redistribución de los recursos del FOSUVI del presente año, con base en el presupuesto
20 aprobado por la Contraloría General de la República. Lo anterior, con el propósito de
21 incorporar esta redistribución en el documento de modificación presupuestaria que será
22 sometido próximamente a la consideración del Órgano Contralor.

23
24 Para el análisis de este tema, se incorpora a la sesión el Licenciado Juan de Dios Rojas
25 Cascante, Director del FOSUVI.

26
27 Para estos efectos, se tienen a la vista unas propuestas y observaciones planteadas por
28 el Director Presidente y por la Directora Calderón Solano al respecto, las cuales fueron
29 remitidas a los demás señores Directores por medio de correo electrónico en los últimos
30 dos días. (Copias de dichas propuestas se adjuntan a la presente acta). Según la
31 propuesta de la Directora Calderón Solano, se debe propiciar una redistribución de
32 recursos de forma tal que, entre otras cosas, no se dé presa en Bonos ordinarios ni del
33 artículo 59; que se mantenga el 20% de los recursos para proyectos del artículo 59; que
34 se cumpla con los compromisos del Programa ABC; que no se paralicen las empresas

1 constructoras; y que se garantice una mayor libertad de manejo del Presupuesto 2006.
2 Para lo anterior –propone la Directora Calderón Solano en su nota– se deben realizar las
3 siguientes acciones: el establecimiento de un Banco de Proyectos; el establecimiento de
4 un sistema de priorización de Proyectos; el establecimiento de un banco de solicitudes de
5 Bonos; el establecimiento de un sistema de clasificación de solicitudes de Bonos; y la
6 continuidad en la recepción de solicitudes de proyectos y de Bonos individuales.

7
8 Adicionalmente, y atendiendo lo solicitado por los señores Directores en la referida sesión
9 35-2005, se distribuyen copias de los siguientes documentos:

- 10 a) Oficio AL-0165-2005 del 01 de junio de 2005, mediante el cual, la Asesoría Legal
11 remite informe sobre el origen de los recursos que componen el Fondo de Subsidios
12 para la Vivienda.
- 13 b) Oficio AL-0166-2005 del 01 de junio de 2005, mediante el cual, la Asesoría Legal
14 remite informe sobre la base legal que faculta al BANHVI para tomar el 20% de los
15 recursos del FOSUVI y destinarlos a programas especiales y extraordinarios de
16 vivienda, registrando contablemente en ese 20% sólo las sumas que se giren en
17 exceso sobre el monto máximo vigente del Bono ordinario.
- 18 c) Oficio AI-OF-0182-2005 del 02 de junio de 2005, mediante el cual, la Auditoría
19 Interna remite informe sobre el detalle de los proyectos de vivienda que se
20 encuentran en estudio por parte de las entidades autorizadas, con corte al 25 de
21 mayo de 2005.
- 22 d) Copia de correos electrónicos remitidos por el Auditor Interno a los miembros de la
23 Junta Directiva, remitiendo información sobre la composición del presupuesto de
24 FODESAF y del presupuesto nacional para el 2005. Lo anterior, con el fin de
25 determinar los recursos que por ley le deberían ingresar al FOSUVI en el presente
26 año.

27
28 Para el análisis del tema, se parte de un cuadro elaborado por la Administración con
29 datos sobre la ejecución del presupuesto del FOSUVI con corte al 25 de mayo último,
30 indicando además los recursos presupuestados por entidad, el monto ejecutado, los
31 recursos compromisos (Bonos ordinarios emitidos y proyectos de vivienda aprobados), y
32 el monto disponible a esa fecha.

33

Además, para mejor proveer, el señor Gerente General señala que debe tomarse en cuenta que lo normal es que al final de cada año se llega a tener una cantidad de Bonos emitidos pero cuyos recursos son desembolsados hasta el siguiente año, una vez que las operaciones se hayan formalizado en escritura pública. Además, hace ver que se tiene conocimiento de que la Caja Costarricense de Seguro Social estará recibiendo este año más recursos de planillas que lo presupuestado originalmente, y por lo tanto conviene valorar la posibilidad de gestionar, en los próximos meses, más recursos por esa vía.

De esta forma, con vista de la ejecución del presupuesto por entidad autorizada, se coincide en la conveniencia de tomar recursos no ejecutados ni comprometidos por el Banco Nacional y el Banco Crédito Agrícola de Cartago en Bonos ordinarios, así como ₡150 millones de Coopeservidores R.L., con el fin de trasladárselos a entidades cuyo presupuesto disponible (entre Bonos pagados y emitidos) supera el monto presupuestado originalmente, fundamentalmente al INVU y a la Fundación Costa Rica-Canadá.

Además, en cuanto al presupuesto para proyectos del artículo 59, dado que el Gerente General y el Licenciado Rojas Cascante indican que el INVU requiere únicamente cerca de ₡1.200 millones para los proyectos del artículo 59 que tiene posibilidad de someter a la consideración de este Banco, se coincide en dejar presupuestada solo esa suma, trasladando la diferencia de los recursos disponibles de esa entidad (cerca de ₡2.300 millones) a Coopealianza R.L. (₡500 millones), a Banca Promérica (₡1.400 millones) y a la Fundación Costa Rica-Canadá (₡400 millones), así como ₡10 millones a Coopeservidores y a Mutual La Vivienda, para el trámite, según lo indica el Licenciado Rojas Cascante, de unos casos individuales al amparo del artículo 59.

Por otro lado, con base en la información suministrada por la Gerencia General sobre los montos que requieren la MUCAP y la Mutual Alajuela para hacerle frente a los proyectos que están en trámite ante el Banco, se resuelve tomar del rubro del artículo 59 de ambas Mutuales (cerca de ₡450 millones), para trasladarlos a entidades cuyo presupuesto disponible de Bonos ordinarios supera el monto presupuestado originalmente.

Con base en estos parámetros definidos, finalmente se solicita a la Administración que en conjunto con la Presidencia y Vicepresidencia de esta Junta Directiva, la próxima semana se someta a la consideración de este Órgano Colegiado una propuesta ajustada

1 para definir la redistribución de los recursos presupuestados del FOSUVI del presente
2 año, y que además se elabore y presente una propuesta con base en la eventual
3 disminución de los recursos que deben provenir del impuesto de ventas.

4
5 Posteriormente, la Directora Calderón Solano hace manifiesta su preocupación por las
6 noticias que se han publicado en relación con el cierre de ventanillas para el trámite de
7 Bonos ordinarios y sobre la imposibilidad de continuar tramitando proyectos al amparo del
8 artículo 59. Por ello propone que –tal y como lo señaló en la nota que dirigió por correo
9 electrónico a los demás señores Directores– se establezca un banco de datos de los
10 proyectos, con el cual se pueda diseñar y ejecutar un sistema de priorización o de
11 clasificación de proyectos; y que por otro lado se establezca un banco de solicitudes de
12 Bonos y un sistema de clasificación de solicitudes de Bonos. Esto, por cuanto en su
13 criterio no se debe paralizar el Sistema y más bien se está en un momento oportuno para
14 clasificar los proyectos y los Bonos y así definir las políticas más convenientes para la
15 asignación de los recursos del FOSUVI.

16
17 Al respecto, el Director Presidente coincide con la Directora Calderón Solano en la
18 necesidad de contar con un verdadero sistema de información de proyectos, pero para
19 ello considera que primero se deben tener claros los criterios para definir ese sistema, los
20 cuales, según tiene entendido, están siendo analizados por la Administración y de hecho
21 ya se tiene información al respecto por parte de la Auditoría Interna, la que servirá de
22 base para hacer una propuesta concreta a esta Junta Directiva.

23
24 Para aclarar su punto de vista, la Directora Calderón Solano señala que su preocupación
25 se centra en los proyectos que no se incluyen en el informe de la Auditoría Interna y que
26 en este momento ya tienen un trámite avanzado por parte de los desarrolladores, pero
27 que no fueron presentados antes del 10 de marzo a las Entidades Autorizadas. Sobre
28 esto, el Director Presidente aclara que si alguno de esos proyectos responden a la
29 demanda identificada por el MIVAH y al Plan Vida Nueva, no le ve ningún problema en
30 que sean tramitados.

31
32 Por su parte, el señor Gerente General opina que este tema es muy complejo, porque la
33 forma en que se venían tramitando los proyectos de vivienda desde hace muchos años,
34 fue variada de un momento a otro por la Contraloría General de la República y por eso

1 considera que los proyectos que se venían gestando antes del 10 de marzo, también
2 tienen el derecho de ser sometidos a la consideración de este Banco. Además, opina
3 que si no hay recursos, no tiene sentido hacer una jerarquización de proyectos, por
4 cuanto esto implicaría un esfuerzo sobre algo de lo que solo se tienen expectativas.

5
6 No obstante lo anterior, el Director Presidente insiste en que aunque todavía no se tiene
7 seguridad sobre el presupuesto que recibirá el FOSUVI, sí se debe ir avanzando en la
8 definición de criterios sobre los cuales se deben priorizar los proyectos. En este sentido,
9 le solicita a la Gerencia General que, sobre realidades, se depure la lista de los proyectos
10 que están en trámite y se presente una propuesta a esta Junta Directiva al respecto.

11
12 Finalmente, luego de algunos comentarios generales sobre este asunto, los señores
13 Directores resuelven que la próxima semana se empiecen a analizar y definir, en el seno
14 de esta Junta Directiva, posibles criterios para establecer las prioridades en el trámite de
15 los proyectos que requieren financiamiento al amparo del artículo 59.

16 -----

17
18 **ARTÍCULO QUINTO: Informe de la Contraloría General de la República sobre el**
19 **proyecto Los Dragones**

20
21 - Antes de conocer el presente tema se retira de la sesión el Licenciado Rojas Cascante.
22 Además, con la autorización del Director Presidente, también se retira de la sesión el
23 Licenciado Mora Villalobos.

24
25 Se conoce el oficio Nº 05714 (FOE-SO-208) del 20 de mayo de 2005, mediante el cual, la
26 Licenciada Giselle Segnini Hurtado, Gerente del Área de Servicios Sociales de la
27 Contraloría General de la República, remite el informe DFOE-SO-10-2005, referido al
28 proyecto de vivienda conocido como Los Dragones, ubicado en el cantón de
29 Desamparados.

30
31 Los señores Directores proceden a conocer los alcances de dicho informe y analizan las
32 recomendaciones que emite el Órgano Contralor a esta Junta Directiva, las que, en lo
33 conducente, señalan lo siguiente:

«4.1. A LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

a) Ordenar, con base en los hechos expuesto en este informe, una investigación sobre el proceso de fiscalización del proyecto, ejercido tanto por la Unidad Técnica del FOSUVI como por la entidad autorizada correspondiente, relacionados, entre otros con las deficiencias constructivas en el sistema de evacuación de aguas negras; las diferencias en las dimensiones de las áreas reservadas para facilidades comunales y juegos infantiles, respecto de las consignadas en los planos; la definición del precio del terreno y su respectiva valoración; el giro de recursos por parte de la entidad autorizada a la empresa constructora sin contar en ese momento con el permiso de construcción municipal, contrario a lo establecido por la Junta Directiva del BANHVI; así como la ausencia de un expediente del proyecto en la entidad autorizada y la aparente alteración de un documento. Para tal efecto, se debe considerar, además de lo señalado por este órgano contralor, las situaciones indicadas por el Ministerio de Salud y la unidad de Auditoría Interna de ese Banco. Con base en los resultados que se obtengan, adoptar las acciones que correspondan, entre ellas, el solicitar al INVU como entidad autorizada, investigar las anomalías y establecer si existen responsabilidades, así como a lo interno, el valorar la existencia de responsabilidades de los funcionarios del BANHVI involucrados en los hechos investigados y de estimarse ordenar la apertura de los respectivos procedimientos administrativos.

b) Girar las instrucciones pertinentes a la Gerencia General, a la Dirección del FOSUVI y a la entidad autorizada para que se atienda lo señalado por el Ministerio de Salud en el informe enviado a esta Contraloría General con oficio DPAH-1955-PCU-128-05 del 6 de abril de 2005, y se vele para que las soluciones que se brinden en el proyecto Los Dragones sobre el sistema de evacuación de aguas negras, cumplan con estándares de calidad que eliminen cualquier riesgo asociado al mal funcionamiento de dicho sistema que pueda poner en peligro la salud de las familias que habitan en ese proyecto.

c) Ordenar a la Gerencia General y a la Dirección del FOSUVI efectuar un estudio sobre la fiscalización real que ejercen en el sitio los funcionarios de la Unidad Técnica sobre los proyectos de vivienda, así como respecto de la labor que desempeñan los fiscalizadores de inversiones de las entidades autorizadas del Sistema. Como parte de lo anterior, se debe analizar el objetivo de las visitas al campo, para que con ellas se efectúe una fiscalización técnica de manera programada, oportuna, periódica y documentada, orientada a la participación en etapas claves o críticas del proceso constructivo. Lo anterior con el propósito de que se fortalezca la fiscalización por parte de la Unidad Técnica del FOSUVI y de las entidades autorizadas, a efecto de que en el futuro no se presenten situaciones similares a las expuestas en este documento, en aras de una correcta utilización de los recursos públicos asignados al BANHVI, y de que el beneficio final que reciban las familias se ajusten a lo aprobado por la Junta Directiva de esa entidad.

d) Solicitar a la Gerencia General la emisión de directrices claras para que se realice un adecuado seguimiento por parte de ese Banco con el fin de que se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas por la junta Directiva al aprobar el financiamiento de los proyectos, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 29. literal g) de la Ley 7052.

e) Revisar el procedimiento existente en el SFNV para el análisis de las ofertas de terrenos destinados al desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, con el propósito de establecer mecanismos adecuados para corroborar que el precio que se paga por la tierra es el correcto. En este mismo sentido ejercer las acciones pertinentes para que el Sistema cuente con un registro de la oferta de terrenos en verde, que permita tener un mejor criterio técnico al adquirir los terrenos, lo anterior con el propósito de lograr mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos que son destinados a la atención de las necesidades de vivienda de la población vulnerable del país.

f) Comunicar a esta Contraloría General en los próximos 15 días hábiles, las medidas adoptadas para cumplir con las disposiciones contenidas en este numeral 4.1. Además, informar en un plazo de 60 días naturales, los avances en el cumplimiento efectivo de las disposiciones emitidas.»

Conocido el referido informe y sus disposiciones a este Órgano Colegiado, los señores Directores coinciden en la necesidad de instruir a la Auditoría Interna para que realice la investigación a la que se refiere el punto 4.1. a), y ordenar a la Gerencia General que atienda las disposiciones b), c), d) y e) de ese mismo punto 4.1.

En consecuencia, se acuerda:

ACUERDO #4:

Considerando:

Primero: Que mediante el oficio Nº 05714 (FOE-SO-208) del 20 de mayo de 2005, la Licenciada Giselle Segnini Hurtado, Gerente del Área de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República, remite el informe DFOE-SO-10-2005, referido al proyecto de vivienda conocido como Los Dragones, ubicado en el cantón de Desamparados. En dicho oficio, se solicita la debida atención, por parte de este Órgano Colegiado, de las disposiciones contenidas en el aparte 4.1 del referido informe, las cuales señalan, en lo conducente, lo siguiente:

«4.1. A LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

a) Ordenar, con base en los hechos expuesto en este informe, una investigación sobre el proceso de fiscalización del proyecto, ejercido tanto por la Unidad Técnica del FOSUVI como por la entidad autorizada correspondiente, relacionados, entre otros con las deficiencias constructivas en el sistema de evacuación de aguas negras; las diferencias en las dimensiones de las áreas reservadas para facilidades comunales y juegos infantiles, respecto de las consignadas en los planos; la definición del precio del terreno y su respectiva valoración; el giro de recursos por parte de la entidad autorizada a la empresa constructora sin contar en ese momento con el permiso de construcción municipal, contrario a lo establecido por la Junta Directiva del BANHVI; así como la ausencia de un expediente del proyecto en la entidad autorizada y la aparente alteración de un documento. Para tal efecto, se debe considerar, además de lo señalado por este órgano contralor, las situaciones indicadas por el Ministerio de Salud y la unidad de Auditoría Interna de ese Banco. Con base en los resultados que se obtengan, adoptar las acciones que correspondan, entre ellas, el solicitar al INVU como entidad autorizada, investigar las anomalías y establecer si existen responsabilidades, así como a lo interno, el valorar la existencia de responsabilidades de los funcionarios del BANHVI involucrados en los hechos investigados y de estimarse ordenar la apertura de los respectivos procedimientos administrativos.

b) Girar las instrucciones pertinentes a la Gerencia General, a la Dirección del FOSUVI y a la entidad autorizada para que se atienda lo señalado por el Ministerio de Salud en el informe enviado a esta Contraloría General con oficio DPAH-1955-PCU-128-05 del 6 de abril de 2005, y se vele para que las soluciones que se brinden en el proyecto Los Dragones sobre el sistema de evacuación de aguas negras, cumplan con estándares de calidad que eliminen cualquier riesgo asociado al mal funcionamiento de dicho sistema que pueda poner en peligro la salud de las familias que habitan en ese proyecto.

c) Ordenar a la Gerencia General y a la Dirección del FOSUVI efectuar un estudio sobre la fiscalización real que ejercen en el sitio los funcionarios de la Unidad Técnica sobre los proyectos de vivienda, así como respecto de la labor que desempeñan los fiscalizadores de inversiones de las entidades autorizadas del Sistema. Como parte de lo anterior, se debe analizar el objetivo de las visitas al campo, para que con ellas se efectúe una fiscalización técnica de manera programada, oportuna, periódica y documentada, orientada a la participación en etapas claves o críticas del proceso constructivo. Lo anterior con el propósito de que se fortalezca la fiscalización por parte de la Unidad Técnica del FOSUVI y de las entidades autorizadas, a efecto de que en el futuro no se presenten situaciones similares a las expuestas en este documento, en aras de una correcta utilización de los recursos públicos asignados al BANHVI, y de que el beneficio final que reciban las familias se ajusten a lo aprobado por la Junta Directiva de esa entidad.

d) Solicitar a la Gerencia General la emisión de directrices claras para que se realice un adecuado seguimiento por parte de ese Banco con el fin de que se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas por la junta Directiva al aprobar el financiamiento de los proyectos, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 29. literal g) de la Ley 7052.

e) Revisar el procedimiento existente en el SFNV para el análisis de las ofertas de terrenos destinados al desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, con el propósito de establecer mecanismos adecuados para corroborar que el precio que se paga por la tierra es el correcto. En este mismo sentido ejercer las acciones pertinentes para que el Sistema cuente con un registro de la oferta de terrenos en verde, que permita tener un mejor criterio técnico al adquirir los terrenos, lo anterior con el propósito de lograr mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos que son destinados a la atención de las necesidades de vivienda de la población vulnerable del país.

f) Comunicar a esta Contraloría General en los próximos 15 días hábiles, las medidas adoptadas para cumplir con las disposiciones contenidas en este numeral 4.1. Además, informar en un plazo de 60 días naturales, los avances en el cumplimiento efectivo de las disposiciones emitidas.»

Segundo: Que conocido el citado informe de la Contraloría General de la República, lo procedente es girar instrucciones a las instancias correspondientes, para que procedan de conformidad con lo dispuesto por el Órgano Contralor en el aparte 4.1 del citado estudio, así como para que informen oportunamente a esta Junta Directiva sobre el cumplimiento de dichas disposiciones.

Por tanto, se acuerda:

1) Ordenar a la Auditoría Interna, con base en los hechos expuestos por la Contraloría General de la República en el informe DFOE-SO-10-2005, una investigación sobre el proceso de fiscalización del proyecto Los Dragones, ejercido tanto por la Unidad Técnica del FOSUVI como por la entidad autorizada correspondiente, relacionados, entre otros con lo siguiente:

- a) Las deficiencias constructivas en el sistema de evacuación de aguas negras;
- b) Las diferencias en las dimensiones de las áreas reservadas para facilidades comunales y juegos infantiles, respecto de las consignadas en los planos;
- c) La definición del precio del terreno y su respectiva valoración;

1 d) El giro de recursos por parte de la entidad autorizada a la empresa constructora, sin
2 contar en ese momento con el permiso de construcción municipal, contrario a lo
3 establecido por la Junta Directiva de este Banco; y

4 e) La ausencia de un expediente del proyecto en la entidad autorizada y la aparente
5 alteración de un documento.

6
7 Para estos efectos, se debe considerar, además de lo señalado por el Órgano Contralor,
8 las situaciones indicadas por el Ministerio de Salud y la Auditoría Interna de este Banco.

9
10 Con base en los resultados que se obtengan, la Auditoría Interna deberá recomendar las
11 acciones que correspondan, entre ellas, el solicitar al INVU como entidad autorizada,
12 investigar las anomalías y establecer si existen responsabilidades, así como a lo interno,
13 el valorar la existencia de responsabilidades de los funcionarios del BANHVI involucrados
14 en los hechos investigados y, de estimarse, recomendar la apertura de los respectivos
15 procedimientos administrativos.

16
17 **2)** Instruir a la Gerencia General, para que en conjunto con la Dirección FOSUVI y la
18 entidad autorizada, se atienda lo señalado por el Ministerio de Salud en el informe
19 enviado a la Contraloría General de la República con el oficio DPAH-1955-PCU-128-05
20 del 6 de abril de 2005, y se vele para que las soluciones que se brinden en el proyecto
21 Los Dragones sobre el sistema de evacuación de aguas negras, cumplan con estándares
22 de calidad que eliminen cualquier riesgo asociado al mal funcionamiento de dicho
23 sistema que pueda poner en peligro la salud de las familias que habitan en ese proyecto.

24
25 **3)** Girar instrucciones a la Gerencia General y a la Dirección del FOSUVI, para que
26 realicen un estudio sobre la fiscalización real que ejercen en el sitio los funcionarios de la
27 Unidad Técnica sobre los proyectos de vivienda, así como respecto de la labor que
28 desempeñan los fiscalizadores de inversiones de las entidades autorizadas del Sistema.
29 Como parte de lo anterior, se debe analizar el objetivo de las visitas al campo, para que
30 con ellas se efectúe una fiscalización técnica de manera programada, oportuna, periódica
31 y documentada, orientada a la participación en etapas claves o críticas del proceso
32 constructivo. Lo anterior con el propósito de que se fortalezca la fiscalización por parte de
33 la Unidad Técnica del FOSUVI y de las entidades autorizadas, a efecto de que en el
34 futuro no se presenten situaciones similares a las expuestas por la Contraloría General

de la República en el citado informe DFOE-SO-10-2005, en aras de una correcta utilización de los recursos públicos asignados al BANHVI, y de que el beneficio final que reciban las familias se ajusten a lo aprobado por esta Junta Directiva.

4)
4) Solicitar a la Gerencia General la emisión de directrices claras para que se realice un adecuado seguimiento por parte de este Banco, con el fin de que se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas por esta Junta Directiva al aprobar el financiamiento de los proyectos, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 29, literal g) de la Ley 7052.

5)
5) Instruir a la Gerencia General para que revise el procedimiento existente en el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda para el análisis de las ofertas de terrenos destinados al desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, con el propósito de establecer mecanismos adecuados para corroborar que el precio que se paga por la tierra es el correcto. En este mismo sentido, se deben ejercer las acciones pertinentes para que el Sistema cuente con un registro de la oferta de terrenos en verde, que permita tener un mejor criterio técnico al adquirir los terrenos, lo anterior con el propósito de lograr mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos que son destinados a la atención de las necesidades de vivienda de la población vulnerable del país.

6)
6) Asimismo, se solicita a la Gerencia General y a la Auditoría Interna que informen oportunamente a esta Junta Directiva, dentro del plazo de 60 días otorgado por la Contraloría General de la República, sobre el cabal cumplimiento de las disposiciones que para cada instancia se señalan en el presente acuerdo.

7)
7) Comuníquese el presente acuerdo a la Licenciada Giselle Segnini Hurtado, Gerente del Área de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO SEXTO: Entrega de presentación al Consejo de Gobierno sobre los recursos del FOSUVI

1 Para el estudio por parte de los señores Directores y con el propósito de que le sean
2 remitidas las observaciones que se estimen pertinentes antes del medio día de mañana
3 viernes 3 de junio, el Director Presidente hace entrega de copias de la presentación que
4 realizará, en conjunto con el Director Solís Mata y la Administración del Banco, el próximo
5 martes 7 de junio al Consejo de Gobierno en relación con el presupuesto del FOSUVI
6 para el presente año.

7
8 Sobre el particular, la Junta Directiva da por recibido el citado documento.

9 -----

10
11 **ARTÍCULO SÉTIMO: Solicitud sobre la firma del contrato sobre el financiamiento a**
12 **la MUCAP para el proyecto El Naranjo**

13
14 Refiriéndose a la aprobación del financiamiento a la Mutual Cartago para el desarrollo del
15 proyecto El Naranjo, el Director Carazo Ramírez comenta que el trámite de la firma del
16 contrato entre el BANHVI y la MUCAP está suspendido porque hay una interpretación de
17 la Asesoría Legal en el sentido que no se puede hacer el contrato hasta que se reciba el
18 informe de la Junta Directiva de esa Mutua, en relación con el avalúo del terreno.

19
20 Con base en lo anterior, propone que esta Junta Directiva autorice que se vaya
21 avanzando en estos trámites, toda vez que incluso ya la Mutual tomó un acuerdo en el
22 sentido de realizar una visita al sitio este sábado y toman luego el acuerdo que, según le
23 han informado, será enviado el próximo miércoles.

24
25 En este sentido, consulta sobre lo que interpreta esta Junta Directiva del acuerdo que
26 requirió la opinión de la MUCAP sobre el valor del terreno, toda vez que hay una
27 diferencia entre la Asesoría Legal y la Gerencia General respecto al momento para dar
28 trámite al contrato. Para mejor proveer da lectura al acuerdo número 3 de la sesión 30-
29 2005 del 17 de mayo de 2005, el que, en lo conducente, señala lo siguiente:

30
31 "Solicitar el criterio de la Junta Directiva de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, en
32 relación con la variación en el precio de las fincas del proyecto conocido como El Naranjo,
33 ubicado en el cantón de Guácimo, con vista del avalúo que realizó la Mutual para vender

1 el inmueble, y el avalúo que también realizó esa Mutual para tramitar el desarrollo del
2 citado proyecto habitacional.”

3
4 Ampliando lo anterior, el señor Gerente General explica que en su criterio se puede firmar
5 el contrato con la MUCAP antes de que la Junta Directiva de esa entidad se pronuncie.

6
7 Adicionalmente, el Director Carazo Ramírez opina que lo más probable es que la Mutual
8 va a decir que el precio está bien, porque ellos tienen en un fideicomiso del BANHVI, a
9 200 metros de distancia de ese terreno, una finca más cara que la adquirida para este
10 proyecto. Sin embargo, la pregunta es: ¿sigue todo paralizado hasta que el documento
11 de la Mutual llegue a este Banco, o se puede ir avanzando en los contratos y la
12 tramitología de este Banco para que el proyecto no se detenga?

13
14 Por su parte, el Director Presidente manifiesta que había interpretado que se tenía que
15 esperar a contar con el informe de la Mutual para continuar con los trámites del proyecto.
16 Sin embargo, si ahora el Director Carazo Ramírez señala que el próximo miércoles se va
17 a recibir ese informe, entonces considera que lo que se debe tener es la seguridad de que
18 en efecto se reciba el próximo miércoles y que se tenga todo listo para firmar.

19
20 Posteriormente, a raíz de una consulta del señor Gerente General en el sentido que si el
21 informe de la Mutual está conforme con el precio del terreno, puede proceder, entonces,
22 con los trámites de inmediato y luego informar a esta Junta Directiva, o si por el contrario,
23 primero debe traer ese informe a esta Junta Directiva, antes de proceder con la firma del
24 contrato.

25
26 Al respecto, el Director Presidente señala que si se cumple el acuerdo de esta Junta
27 Directiva se puede proceder con la firma del contrato, informando en la siguiente sesión a
28 este Órgano Colegiado sobre lo manifestado por la Mutual.

29
30 Finalmente, no habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los
31 funcionarios presentes, la Junta Directiva acuerda:

32

ACUERDO #5:

Autorizar a la Administración para que proceda a dar trámite a la firma del respectivo contrato de financiamiento a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo para el desarrollo del proyecto El Naranjo, una vez que se cuente con el aval de la Junta Directiva de esa Entidad al precio de las fincas del citado proyecto (con vista del avalúo que realizó la Mutual para vender el inmueble, y el avalúo que también realizó esa Mutual para tramitar el desarrollo del citado proyecto habitacional). No obstante lo anterior, el informe que remita esa Entidad deberá ser presentado al conocimiento de esta Junta Directiva en la sesión siguiente a la fecha de la recepción de dicho documento.

Acuerdo Unánime.-**ARTÍCULO OCTAVO: Excusa de los Directores Calderón Solano y Rojas González por no poder asistir a sesiones de la Junta Directiva**

La Directora Calderón Solano comunica que estará fuera del país desde el martes 7 de junio y hasta el mediodía del jueves 9 de junio, por lo que formalmente se excusa de participar en las sesiones que realice esta Junta Directiva durante ese período.

De igual forma, el Director Rojas González comunica que estará fuera del país desde el miércoles 8 de junio y hasta el mediodía del martes 14 de junio, por lo que formalmente se excusa de participar en las sesiones que realice esta Junta Directiva durante ese período.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada.

ARTÍCULO NOVENO: Solicitud de información sobre situación del proyecto Vista Hermosa

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión el Director Carazo Ramírez.

La Directora Zamora Chavarría manifiesta su preocupación por el atraso que, según se ha informado en la prensa, tiene la ejecución del proyecto Vista Hermosa, sobretodo considerando que de por medio hay desembolsos de recursos de parte de este Banco y

que eventualmente se deberían tomar medidas cautelares mientras se aclara el asunto de la Municipalidad de Oreamuno.

En este sentido, y como paso inicial, propone que tal vez esta Junta Directiva le solicite a la Auditoría Interna un informe al respecto, dado que según recuerda, cuando se discutió este proyecto se indicó a esta Junta Directiva que estaban presentados todos los requisitos de ley.

Al respecto, el Director Solís Mata manifiesta que en virtud de las diferencias que existen sobre las terminologías y conceptos que supuestamente originan la suspensión de las obras por parte de la Municipalidad de Oreamuno, propone que más bien se solicite un informe detallado a la Entidad Autorizada que solicitó el financiamiento a este Banco. Esto, antes de valorar la necesidad de requerirle un estudio a la Auditoría Interna de este Banco.

Finalmente, acogiendo lo anterior, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO #6:

Solicitar a Banca Promérica una explicación sobre la situación que se ha presentado en el proyecto Vista Hermosa en relación con el cumplimiento de los requisitos sobre el tema ambiental. Lo anterior, por cuanto esta Junta Directiva –a través de algunos medios de comunicación– ha sido enterada del supuesto incumplimiento de requisitos en esta materia.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Copia de oficio remitido al Auditor Interno por la Comisión Legislativa de Control de Ingreso y Gasto Públicos, solicitando información sobre los recursos del FOSUVI

- A partir de este momento se incorpora a la sesión el Director Carazo Ramírez.

Se conoce copia del oficio LGVM-0048-2005 del 25 de mayo de 2005, mediante el cual, el Diputado Luis Gerardo Villanueva Monge, Presidente de la Comisión Permanente

1 Especial de Control de Ingreso y el Gasto Públicos, de la Asamblea Legislativa, solicita a
2 la Auditoría Interna información sobre los recursos del FOSUVI de los períodos 2003,
3 2004 y 2005, así como datos sobre inversiones de los recursos del FOSUVI, sobre los
4 proyectos de vivienda con recursos pendientes de desembolsar y sobre la distribución de
5 los recursos del FOSUVI en sus diferentes programas de financiamiento.

6
7 Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha solicitud y le solicita al Licenciado
8 Hernández Sibaja, entregar a los miembros de este Órgano Colegiado una copia de la
9 información que le sea remitida a la referida Comisión Legislativa.

10
11 En consecuencia, se acuerda:

12
13 **ACUERDO #7:**

14 Solicitar a la Auditoría Interna que suministre a los miembros de esta Junta Directiva,
15 copia de la información que le remita al Diputado Luis Gerardo Villanueva Monge,
16 Presidente de la Comisión Permanente Especial de Control de Ingreso y el Gasto
17 Públicos, de la Asamblea Legislativa, en atención a lo solicitado mediante el oficio LGVM-
18 0048-2005 del 25 de mayo de 2005.

19 **Acuerdo Unánime.-**

20 -----

21
22 **ARTÍCULO UNDÉCIMO: Oficio del CONATRAB, solicitando una audiencia con la**
23 **Junta Directiva**

24
25 Se conoce oficio del 30 de mayo de 2005, mediante el cual, el señor Orlando Barrantes
26 Cartín, Secretario General del Consejo Nacional de Trabajadores (CONATRAB), solicita
27 una audiencia con esta Junta Directiva para exponer asuntos relacionados con el
28 anunciado recorte presupuestario del BANHVI.

29
30 Al respecto, la Junta Directiva acuerda:

31
32 **ACUERDO #8:**

33 Comisionar al Presidente y al Vicepresidente de esta Junta Directiva para que en los
34 próximos días se reúnan con las autoridades del Consejo Nacional de Trabajadores

(CONATRAM), con el propósito de concretar la audiencia que esta Junta Directiva otorgaría a ese Consejo, atendiendo lo requerido por su Secretario General en oficio del 30 de mayo de 2005.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Oficio de ACAVIS, solicitando información sobre el ajuste a los Bonos de Vivienda de los proyectos financiados al amparo del artículo 59

Se conoce oficio del 31 de mayo de 2005, mediante el cual, la Asociación Cámara de Vivienda de Interés Social (ACAVIS) solicita que esta Junta Directiva emita un criterio definitivo en relación con el tema del reajuste a los Bonos de Vivienda de los proyectos financiados al amparo del artículo 59.

Al respecto, la Junta Directiva resuelve:

ACUERDO #9:

Incorporar a la agenda de la sesión ordinaria del próximo jueves 09 de junio, a fin de resolver lo que corresponda, el oficio del 31 de mayo de 2005, mediante el cual, la Asociación Cámara de Vivienda de Interés Social (ACAVIS) solicita que esta Junta Directiva emita un criterio definitivo en relación con el tema del reajuste a los Bonos de Vivienda de los proyectos financiados al amparo del artículo 59.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Copia de oficio remitido por Coopealanza R.L. al Gerente General, en relación con el presupuesto del FOSUVI para el presente año

Se conoce el oficio GG-170-05 del 30 de mayo de 2005, mediante el cual, el señor Francisco Montoya Mora, Gerente General de Coopealanza R.L., le solicita al Gerente General del BANHVI, información oficial sobre la situación que atraviesa el presupuesto

del FOSUVI, al tiempo que remite un listado de compromisos y proyecciones de esa Entidad en materia de subsidios habitacionales para el presente año.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO #10:

Solicitar a la Gerencia General que informe a Coopealianza R.L. lo solicitado por su Gerente General a través del oficio GG-170-05 del 30 de mayo de 2005.

Adicionalmente, se ordena a la Secretaría de esta Junta Directiva, remitir a esa Cooperativa una copia de la solicitud formal que planteó este Órgano Colegiado a los señores Ministros de Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social, a efectos de que esa Entidad esté debidamente enterada de las gestiones que en relación con los recursos del FOSUVI está realizando esta Junta Directiva ante el Poder Ejecutivo.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Oficios de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, presentando queja y denuncia contra el Gerente General

Para el análisis por parte de los señores Directores, se distribuyen copias de los siguientes documentos:

a) Oficio del 30 de mayo de 2005, mediante el cual, la Licenciada Eugenia Meza Montoya, Gerente General de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, interpone un Reclamo en Queja contra el Gerente General de este Banco, y por los hechos que se detallan en dicho oficio, a efecto de que sea sancionado declarando su responsabilidad civil y administrativa.

b) Oficio del 30 de mayo de 2005, mediante el cual, la Licenciada Eugenia Meza Montoya, Gerente General de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, interpone formal denuncia para que se abra un procedimiento administrativo disciplinario por incumplimiento de deberes contra el Gerente General de este Banco, a fin de que “se declare su responsabilidad civil, administrativa y disciplinaria por los actos denunciados y se le sancione de conformidad con el ordenamiento jurídico violado y el Reglamento

1 Interno de Trabajo del BANHVI.” Accesoriamente, la Gerente General de dicha Entidad
2 señala que por la relación de conflicto generado por el Lic. Donald Murillo Pizarro hacia la
3 MUCAP, solicita que se releve a la Gerencia General del BANHVI de conocer los asuntos
4 que competen a las relaciones entre la MUCAP y el BANHVI.

5 c) Oficio del 31 de mayo de 2005, mediante el cual, la Licenciada Eugenia Meza
6 Montoya, Gerente General de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, amplía lo
7 argumentado en el oficio que se cita en el punto b) anterior, presentando formal incidente
8 de hechos nuevos dentro del procedimiento administrativo disciplinario por
9 incumplimiento de deberes, “para que la Junta Directiva del BANHVI investigue la posible
10 concurrencia de faltas a los Artículos 3, 4 y 5 de la Ley Contra la Corrupción y el
11 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en relación a la violación de los Artículos 11,
12 59 siguientes y concordantes, 81 siguientes y concordantes, de la Ley de la
13 Administración Pública; Artículos 2, 3, 6 y 10 de la Ley de Protección al Ciudadano del
14 Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos; Artículo 134, siguientes y concordantes
15 de la Ley Orgánica del Banco Central, violaciones originadas en los oficios GG-0446-
16 2005 y DSEA-OF-0145-2005.”

17
18 Al respecto, la Junta Directiva resuelve solicitar al señor Gerente General que en un plazo
19 de ocho días a partir de la comunicación del siguiente acuerdo, presenta a este Órgano
20 Colegiado su criterio en relación con los anteriores documentos.

21
22 En consecuencia, se acuerda:

23
24 **ACUERDO # 11:**

25 Girar instrucciones a la Gerencia General para que en un plazo de ocho días a partir de la
26 comunicación del presente acuerdo, presente a esta Junta Directiva su criterio en relación
27 con los siguientes documentos:

28 a) Oficio del 30 de mayo de 2005, mediante el cual, la Licenciada Eugenia Meza
29 Montoya, Gerente General de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, interpone un
30 Reclamo en Queja contra el Gerente General de este Banco, y por los hechos que se
31 detallan en dicho oficio, a efecto de que sea sancionado declarando su responsabilidad
32 civil y administrativa.

33 b) Oficio del 30 de mayo de 2005, mediante el cual, la Licenciada Eugenia Meza
34 Montoya, Gerente General de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, interpone formal

denuncia para que se abra un procedimiento administrativo disciplinario por incumplimiento de deberes contra el Gerente General de este Banco, a fin de que “se declare su responsabilidad civil, administrativa y disciplinaria por los actos denunciados y se le sancione de conformidad con el ordenamiento jurídico violado y el Reglamento Interno de Trabajo del BANHVI.” Accesoriamente, la Gerente General de dicha Entidad señala que por la relación de conflicto generado por el Lic. Donald Murillo Pizarro hacia la MUCAP, solicita que se releve a la Gerencia General del BANHVI de conocer los asuntos que competen a las relaciones entre la MUCAP y el BANHVI.

c) Oficio del 31 de mayo de 2005, mediante el cual, la Licenciada Eugenia Meza Montoya, Gerente General de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, amplía lo argumentado en el oficio que se cita en el punto b) anterior, presentando formal incidente de hechos nuevos dentro del procedimiento administrativo disciplinario por incumplimiento de deberes, “para que la Junta Directiva del BANHVI investigue la posible concurrencia de faltas a los Artículos 3, 4 y 5 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en relación a la violación de los Artículos 11, 59 siguientes y concordantes, 81 siguientes y concordantes, de la Ley de la Administración Pública; Artículos 2, 3, 6 y 10 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos; Artículo 134, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica del Banco Central, violaciones originadas en los oficios GG-0446-2005 y DSEA-OF-0145-2005.”

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Entrega de informe del Director Solís Mata sobre su participación en el seminario sobre capital social, ética y desarrollo sostenible

Para el conocimiento de la Junta Directiva, el Director Solís Mata hace entrega de un informe sobre su participación en el Seminario Internacional sobre Capital Social, Ética y Desarrollo Sostenible, organizado por la Federación de las Industrias del Estado de Minas Gerais, el Instituto Ethos de Responsabilidad Social y el Banco Interamericano de Desarrollo, y realizado en la ciudad de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais, República Federativa de Brasil, los días 9 y 10 de mayo del presente año.

1 Adjunto a dicho informe, el Director Solís Mata remite los documentos sobre algunas de
2 las exposiciones más relevantes del evento, pero también hace ver que todos los temas
3 tratados se pueden acceder por vía electrónica en la dirección
4 www.fiemg.com.br/ciudadania.

5
6 Finalmente, la Junta Directiva da por recibida la información suministrada.

7 -----

8
9 **ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Oficio de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo,**
10 **informando las gestiones que estarán realizando para**
11 **atender lo requerido por la Junta Directiva del**
12 **BANHVI en torno al terreno del proyecto El Naranjo**

13
14 Se conoce el oficio JD-090-2005 del 01 de junio de 2005, mediante el cual, el señor Juan
15 José Gómez, Secretario de la Junta Directiva de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo,
16 comunica el acuerdo tomado por ese Órgano en el artículo 3º de la sesión 2438/2005 del
17 01 de junio de 2005, según el cual, se resolvió, en lo conducente, lo siguiente:

18
19 «De previo a emitir el criterio solicitado por la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda,
20 mediante oficio JD-284-2005, en torno a lo sucedido con las fincas del proyecto denominado El
21 Naranjo, realizar una visita in situ, el próximo sábado 4 de junio, a las 10:00 a.m., con el propósito
22 de conocer más detalles de las propiedades en cuestión. (...) Asimismo, se dispone cursar
23 invitación a los miembros de la Junta Directiva y funcionarios de la Administración del BANHVI
24 para que participen en dicha visita.»

25
26 Al respecto, los señores Directores dan por conocida dicha nota y coinciden en que no es
27 conveniente que este Banco interfiera en la inspección que realizará la Junta Directiva de
28 la MUCAP al terreno del proyecto El Naranjo.

29
30 En consecuencia, se acuerda:

31
32 **ACUERDO #12:**

33 Dar por conocido el oficio JD-090-2005 del 01 de junio de 2005, mediante el cual, el señor
34 Juan José Gómez, Secretario de la Junta Directiva de la Mutual Cartago de Ahorro y
35 Préstamo (MUCAP), comunica el acuerdo tomado por ese Órgano en el artículo 3º de la
36 sesión 2438/2005 del 01 de junio de 2005.

Al respecto, se le agradece a la Junta Directiva de la MUCAP la invitación cursada para visitar el terreno del proyecto El Naranjo, pero se desiste de atender dicha invitación por cuanto se considera inconveniente que este Banco participe directamente en las valoraciones que ese Órgano realizará durante esa visita.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DECIMOSETIMO: Oficio de la Federación de Mutuales de Ahorro y Préstamo, planteando sus preocupaciones en torno al tema de la fijación del tope máximo de captación de las Mutuales con la garantía del Estado

Se distribuyen copias del oficio de-038-05 del 30 de mayo de 2005, mediante el cual, la Federación de Mutuales de Ahorro y Préstamo plantea su preocupación en torno a situaciones que se han presentado en el proceso de fijación del tope máximo para las captaciones con la garantía del Estado y, a su vez, instan a esta Junta Directiva a discutir en forma conjunta las preocupaciones que se mencionan en dicho oficio.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO #13:

Invitar a la Federación de Mutuales de Ahorro y Préstamo para que participe en la sesión ordinaria que celebrará esta Junta Directiva el 16 de junio del presente año a partir de las 16:30 horas, con el propósito de analizar el tema planteado por esa Federación en el oficio de-038-05 del 30 de mayo de 2005.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Oficio de la Contraloría General de la República, ampliando el plazo para que se cumplan las disposiciones contenidas en el informe sobre el presupuesto ordinario del 2005

Se conoce el oficio N° 6005 (FOE-FEC-425) del 27 de mayo de 2005, mediante el cual, el MBA. Luis Fernando Campos Montes, Gerente del Área de Servicios Financieros, Economía y Comercio de la Contraloría General de la República, amplía hasta el 17 de junio del presente año, el plazo otorgado a este Banco para atender la disposición emitida por ese Ente Contralor en el informe N° DFOE-FEC-49/2004, referente a los ajustes a la política para la asignación y distribución de los recursos del FOSUVI y las Entidades Autorizadas. Adicionalmente, solicita la Contraloría que cuando esté debidamente aprobado el estudio solicitado a la Gerencia General para atender las debilidades determinadas en el diagnóstico del plan anual operativo para el 2005, deberá ser remitido a esa Dependencia.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO #14:

Instruir a la Gerencia General para que antes del próximo 17 de junio someta a la consideración de esta Junta Directiva lo requerido por la Contraloría General de la República en el oficio N° 6005 (FOE-FEC-425) del 27 de mayo de 2005, según el cual, se amplía el plazo otorgado a este Banco para atender la disposición emitida por ese Ente Contralor en el informe N° DFOE-FEC-49/2004, referente a los ajustes a la política para la asignación y distribución de los recursos del FOSUVI y las Entidades Autorizadas.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Copia de oficio remitido por la Escuela de Enseñanza Especial de Alajuela a la Asesoría Legal, realizando consulta sobre el Bono de Vivienda de la señora Yamileth Paniagua

Se conoce copia de oficio del 29 de abril de 2005, mediante el cual, el Centro de Enseñanza Especial y Rehabilitación Profesora Marta Saborío Fonseca, solicita a la Asesoría Legal de este Banco información sobre la operación de Bono Familiar de Vivienda de la señora Yamileth Paniagua Madrigal, madre de una alumna de esa escuela en el Servicio de Itinerantes en Discapacidad Múltiple.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada, solicitándole al Licenciado Mora Villalobos dar un oportuno y adecuado seguimiento a este asunto e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Copia de oficio remitido por el Instituto Nacional de Seguros al Gerente General, reclamando el pago de los intereses de Certificados de Depósito a Plazo

Se conoce copia del oficio INVER-2177-2005 del 26 de mayo de 2005, mediante el cual, el jefe del Departamento de Inversiones del Instituto Nacional de Seguros (INS), reclama al Gerente General el pago de los intereses de Certificados de Depósito a Plazo.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada, solicitándole al Gerente General dar un oportuno y adecuado seguimiento a este asunto e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO: Notas enviadas por el Ministerio Público comunicando derechos y poniendo en conocimiento informes sobre una causa penal en la que el BANHVI figura como ofendido

Se conocen notas del 27 y 28 de mayo de 2005, a través de las cuales, la Licenciada Vilma Sánchez del Castillo, Fiscal Auxiliar de la Fiscalía de Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios del Ministerio Público, comunica los derechos que tiene este Banco en relación con la causa penal Nº 99-7674-042-PE (en la cual figura este Banco como ofendido), y pone en conocimiento varios informes en relación con dicha causa.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO #15:

Trasladar a la Asesoría Legal, para su debida atención y el trámite correspondiente, las notas del 27 y 28 de mayo de 2005, a través de las cuales, la Licenciada Vilma Sánchez del Castillo, Fiscal Auxiliar de la Fiscalía de Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios del Ministerio Público, comunica los derechos que tiene este Banco en relación con la causa penal Nº 99-7674-042-PE (en la cual figura este Banco como ofendido), y pone en conocimiento varios informes en relación con dicha causa.

Adicionalmente se le solicita a la Asesoría Legal informar a esta Junta Directiva, en un plazo de dos semanas, sobre los alcances de dichas notas y las gestiones realizadas al respecto.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO VIGESIMOSEGUNDO: Oficio de la empresa Guzmán y Cía. AGC S.A., manifestando su preocupación por las informaciones sobre el recorte presupuestario del FOSUVI

Se conoce oficio del 30 de mayo de 2005, mediante el cual, la empresa Guzmán y Cía AGC, S.A. manifiesta su preocupación por la suspensión del trámite de operaciones de Bono Familiar de Vivienda, lo cual afecta la ejecución de proyectos habitacionales que ejecuta esa empresa en los cantones de Pococí, Guácimo y Limón, y por ello solicita la colaboración de esta Junta Directiva para que sean tramitados los expedientes de Bono que están pendientes de aprobación.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO #16:

Trasladar a la Gerencia General, para su atención y trámite correspondiente, el oficio del 30 de mayo de 2005, mediante el cual, la empresa Guzmán y Cía AGC, S.A. manifiesta su preocupación por la suspensión del trámite de operaciones de Bono Familiar de Vivienda, lo cual afecta la ejecución de proyectos habitacionales que ejecuta esa empresa en los cantones de Pococí, Guácimo y Limón, y por ello solicita la colaboración de esta

1 Junta Directiva para que sean tramitados los expedientes de Bono que están pendientes
2 de aprobación.

3
4 Adicionalmente, se ordena a la Secretaría de esta Junta Directiva, remitir a la empresa
5 Guzmán y Cía AGC, S.A. una copia de la solicitud formal que planteó este Órgano
6 Colegiado a los señores Ministros de Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social, a efectos
7 de que esa empresa esté debidamente enterada de las gestiones que en relación con los
8 recursos del FOSUVI está realizando esta Junta Directiva ante el Poder Ejecutivo.

9 **Acuerdo Unánime.-**

10 -----

11
12 **ARTÍCULO VIGESIMOTERCERO: Copia de oficio remitido por la Mutual Alajuela al**
13 **Gerente General, solicitando un incremento al**
14 **tope de captación autorizado con la garantía del**
15 **Estado**

16
17 Se conoce copia del oficio C-032-GG-05 del 21 de mayo de 2005, mediante el cual, el
18 señor Oscar Alvarado Bogantes, Gerente General de la Mutual Alajuela de Ahorro y
19 Préstamo, presenta a la Gerencia General de este Banco, una solicitud para incrementar
20 el tope máximo de captación de esa Mutual con la garantía del Estado.

21
22 Al respecto, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada, solicitándole
23 al Gerente General dar un oportuno y adecuado seguimiento a este asunto e informar a
24 este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

25 -----

26
27 **ARTÍCULO VIGESIMOCUARTO: Oficio remitido por la Federación de Mutuales de**
28 **Ahorro y Préstamo, manifestando su disposición**
29 **a coordinar con el BANHVI un planteamiento**
30 **conjunto sobre la propuesta de normativa SUGEF**
31 **para la calificación de deudores**

32
33 Se conoce el oficio de-037-05 del 20 de mayo de 2005, mediante el cual, refiriéndose a lo
34 dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo número 3 de la sesión 24-2005 del 14 de

1 abril de 2005, la Federación de Mutuales de Ahorro y Préstamo manifiesta su disposición
2 a trabajar en conjunto con este Banco para elaborar un planteamiento ante el
3 CONASSIF, en relación con la propuesta del Reglamento para la Calificación de
4 Deudores.

5
6 Al respecto, la Junta Directiva acuerda:

7
8 **ACUERDO #17:**

9 Trasladar a la Gerencia General, para su oportuna atención y trámite correspondiente, el
10 oficio de-037-05 del 20 de mayo de 2005, mediante el cual, refiriéndose a lo dispuesto
11 por esta Junta Directiva en el acuerdo número 3 de la sesión 24-2005 del 14 de abril de
12 2005, la Federación de Mutuales de Ahorro y Préstamo manifiesta su disposición a
13 trabajar en conjunto con este Banco para elaborar un planteamiento ante el CONASSIF,
14 en relación con la propuesta del Reglamento para la Calificación de Deudores.

15 **Acuerdo Unánime.-**

16 -----

17
18 **ARTÍCULO VIGESIMOQUINTO: Copia de oficio enviado por la SUGEF al Gerente**
19 **General, adjuntando informe sobre la evolución**
20 **financiera del BANHVI**
21

22 Se conoce copia del oficio SUGEF 2012-2005 del 19 de mayo de 2005, mediante el cual,
23 la Dirección General de Supervisión de Bancos Públicos y Mutuales de la
24 Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), informa al señor Gerente
25 General de los resultados del estudio realizado sobre la evolución financiera del BANHVI
26 durante el período comprendido entre diciembre de 1999 y diciembre de 2004, así como
27 la verificación de la razonabilidad del calce de plazos y los flujos de efectivo enviados
28 periódicamente a esa Superintendencia.

29
30 Al respecto, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada, solicitándole
31 al Gerente General dar un oportuno y adecuado seguimiento a este asunto e informar a
32 este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

33 -----

34

ARTÍCULO VIGESIMOSEXTO: Copia de oficio remitido por ACAVIS al Diputado Miguel Huezo Arias, aclarando su participación en la reunión sostenida el pasado 4 de mayo en la oficina de la Diputada Liliana Salas

Para información de los señores Directores, se distribuyen copias de oficio del 26 de mayo de 2005, mediante el cual, el Licenciado José Pablo Arauz Villarreal, Secretario Ejecutivo de la Asociación Cámara de Vivienda de Interés Social (ACAVIS), remite al Diputado Miguel Huezo Arias, Coordinador de la Comisión de Vivienda de la Fracción Parlamentaria del Partido Unidad Social Cristiana, aclarando la participación que tuvo dicha Asociación en la reunión celebrada en la oficina de la Diputada Liliana Salas, Jefe de esa Fracción Legislativa, el día 4 de mayo anterior.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada.

ARTÍCULO VIGESIMOSÉTIMO: Copia de oficio remitido por ACAVIS al periódico La Prensa Libre, solicitando una aclaración a un artículo publicado el pasado 19 de mayo

Para información de los señores Directores, se distribuyen copias de oficio del 26 de mayo de 2005, mediante el cual, el Licenciado José Pablo Arauz Villarreal, Secretario Ejecutivo de la Asociación Cámara de Vivienda de Interés Social (ACAVIS), solicita al periódico La Prensa Libre, la publicación de su posición en relación con la información que emitió ese medio en relación con la definición de los proyectos de vivienda de interés social que se presentan al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada.

ARTÍCULO VIGESIMOCTAVO: Oficio del periódico Al Día, solicitando información sobre el archivo del procedimiento administrativo seguido al Gerente General

1 Para información de los señores Directores, se distribuyen copias de oficio del 26 de
2 mayo de 2005, mediante el cual, la señorita Mónica Gómez, Editora de Nacionales del
3 periódico Al Día, solicita a la Secretaría de esta Junta Directiva información sobre el caso
4 del procedimiento administrativo seguido al Gerente General de este Banco.

5
6 Sobre el particular, la Junta Directiva da por recibida dicha nota.

7 -----

8
9 **ARTÍCULO VIGESIMONOVENO: Oficio de la Auditoría Interna, informando sobre la**
10 **consulta realizada a la Contraloría General de la**
11 **República en relación con la Contratación Directa**
12 **N° 003-2004**
13

14 Se conoce el oficio AI-OF-0152-2005 del 13 de mayo de 2005, mediante el cual, la
15 Auditoría Interna informa que a esa fecha la Contraloría General de la República no ha
16 respondido la consulta planteada sobre la documentación adicional que se recibió por
17 parte de esa Auditoría Interna en relación con la investigación de la Contratación Directa
18 N° 003-2004. En virtud de lo anterior, el Auditor Interno solicita que mientras no se
19 obtenga dicha respuesta, no se tome ningún acuerdo sobre este tema por parte de la
20 Junta Directiva.

21
22 Al respecto, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada, dado que en
23 fecha posterior a esta nota, se recibió la citada respuesta de la Contraloría General de la
24 República, la cual está pendiente de conocerse por parte de este Órgano Colegiado.

25 -----

26
27 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Oficio del Comité de lotes y vivienda de Palmitos de**
28 **Naranjo, solicitando que se valore la posibilidad de**
29 **otorgarles un Bono extraordinario**
30

31 Se conoce oficio del 16 de mayo de 2005, mediante el cual, el Comité de Lotes y
32 Vivienda de Palmitos de Naranjo solicita que este banco valore la posibilidad de otorgar
33 un Bono adicional, por la vía de excepción, a las familias beneficiarias del proyecto

Palmitos de Naranjo, dadas las condiciones en las que se encuentran sus viviendas, construidas por medio de FUNBAMBÚ.

Sobre el particular, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO #18:

Trasladar a la Gerencia General, para su atención y trámite correspondiente, el oficio del 16 de mayo de 2005, mediante el cual, el Comité de Lotes y Vivienda de Palmitos de Naranjo solicita que este banco valore la posibilidad de otorgar un Bono adicional, por la vía de excepción, a las familias beneficiarias del proyecto Palmitos de Naranjo, dadas las condiciones en las que se encuentran sus viviendas, construidas por medio de FUNBAMBÚ.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO TRIGESIMOPRIMERO: Copia de oficio remitido por la Municipalidad de Pococí al Gerente General, solicitando interceder ante el Ministro de Hacienda para que los fondos de los programas sociales no sean utilizados en otras obligaciones del Estado

Se conoce copia del oficio SPM-461-05 del 31 de mayo de 2005, mediante el cual, el Concejo Municipal del cantón de Pococí solicita al señor Gerente General de este Banco que interceda ante el Ministro de Hacienda para que los recursos destinados a programas de bien social (incluido el Bono Familiar de Vivienda) no sean utilizados para financiar otros proyectos u obligaciones del Estado.

Sobre el particular, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO #19:

Instruir a la Secretaría de esta Junta Directiva, para que remita al Concejo Municipal de Pococí, en relación con la nota enviada por ese Ente al Gerente General de este Banco mediante el oficio SPM-461-05 del 31 de mayo de 2005, una copia de la solicitud formal

que planteó este Órgano Colegiado a los señores Ministros de Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social, a efectos de que esa Municipalidad esté debidamente enterada de las gestiones que en relación con los recursos del FOSUVI está realizando esta Junta Directiva ante el Poder Ejecutivo.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO TRIGESIMOSEGUNDO: Copia de oficio remitido por la Auditoría Interna a la Contraloría General de la República, consultando sobre la procedencia legal de lo actuado por el BANHVI en relación con la aplicación del artículo 40 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

Se conoce copia del oficio AI-OF-0181-2005 del 02 de junio de 2005, mediante el cual, la Auditoría Interna consulta a la Contraloría General de la República sobre la procedencia legal de lo actuado por este Banco en cuanto a la aplicación del artículo 40 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada, solicitándole al Auditor Interno dar un oportuno y adecuado seguimiento a este asunto e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

Siendo las veintiuna horas con cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión.
